

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 15, Serie 2007-08**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2007.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga Del Moral Sánchez
3. Sr. Francisco Díaz Jaime
4. Sr. Saúl González Gerena
5. Sr. José A. González Hernández
6. Sr. José M. Hernández Hernández
7. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
8. Sra. Grace Napolitano Matta
9. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
10. Sr. Miguel Rodríguez Vega
11. Sr. Joel Rosario Santiago
12. Sr. Wilfredo Rosa Santory
13. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
14. Sr. Daniel Santiago Rojas
15. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
16. Sr. Luis E. "Gardy" Fontánez - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

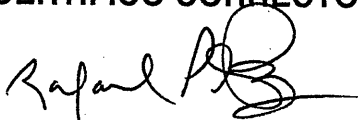
AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



RAFAEL PEÑA ORTIZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 13
Resolución Núm. 15

Serie 2007-2008

Presentada por: Administración

“PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES A EFECTUAR UN REAJUSTE DE TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DÓLARES (\$3,389,000.00) EN EL PRESUPUESTO FUNCIONAL VIGENTE CON SOBRENTE RESULTANTE COMO SALDO EN CAJA AL 30 DE JUNIO DE 2007”.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 52, Serie 2005-2006, aprobada el 5 de junio de 2006, se adoptó el presupuesto funcional del Municipio a regir durante el año fiscal 2006-2007.

POR CUANTO: En su primer párrafo, el Artículo 7.009 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, en adelante Ley 81, establece que a propuesta del Alcalde, la Legislatura podrá autorizar reajustes que resulten como saldos en caja al 30 de junio de cada año, después de cerrado el presupuesto y de haberse cubierto las deudas con cargo a dichos sobrantes.

POR CUANTO: El Director de Finanzas Municipales le certificó a esta Legislatura Municipal el haber determinado un sobrante de saldo en caja al 30 de junio de 2007, después de cerrado el presupuesto y de haber cubierto las deudas con cargo al sobrante.

POR CUANTO: El Alcalde ha comunicado a esta Legislatura Municipal que existe la necesidad de aplicar la cantidad de \$3,389,000.00, con cargo a este sobrante a fin de aumentar los créditos existentes en varias cuentas de gastos del vigente presupuesto y de crear nuevas asignaciones dentro del mismo, en virtud de lo cual nos solicita autorizar el

correspondiente reajuste presupuestario en función de lograr los fines propuestos.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar el siguiente reajuste del vigente presupuesto funcional con recursos sobrantes resultantes del saldo en caja al 30 de junio de 2007, conforme se indica a continuación:

Sobrante en caja Fondo General al

30 de junio de 2007 \$3,389,000.00

Para aumentar cuentas ya creadas en el presupuesto:

01-02-04-94.47 Donaciones \$200,000.00

01-03-04-91.45 Seguro por Desempleo \$180,000.00

01-08-01-91.06 Empleados Irregulares \$200,000.00

Subtotal \$580,000.00

Para la creación de Fondos Especiales

Fondo Especial Propuesta Ley 52 \$538,000.00

Fondo Especial Propuesta Asesoramiento y Tecnología Comunitaria \$136,000.00

Fondo Especial Propuesta y Asesoramiento A Pequeños y Medianos Comerciantes \$135,000.00

Subtotal \$809,000.00

Fondo Especial para el Desarrollo de Proyectos de capital Fondo 20 \$2,000,000.00

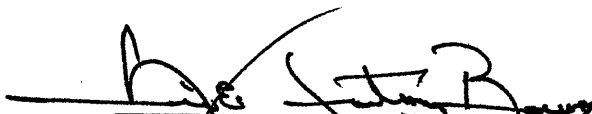
Total \$3,389,000.00

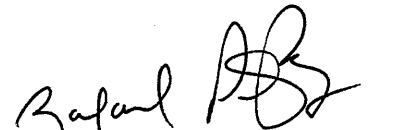
SECCIÓN 2: El Director de Finanzas Municipales llevará a cabo las correspondientes operaciones a los libros de contabilidad bajo su cargo y custodia de conformidad con lo aquí autorizado.

SECCIÓN 3: Esta Resolución comenzará a regir tan pronto sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4: El Secretario de la Legislatura Municipal remitirá copia certificada de esta Resolución a la Oficina de Finanzas Municipales, al Secretario Municipal, al Auditor Interno y al Comisionado de Asuntos Municipales, a este último no más tarde de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007.


Luis E. Fontánez Romero
Presidente


Rafael Peña Ortiz
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 1 DE Octubre DE 2007, Y FIRMADA POR MÍ, EL 1 DE Octubre DE 2007.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde